

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

*Febrero 2022*



**RENDICIÓN**  
**PÚBLICA**  
**DE CUENTAS**

## RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y CONTROL SOCIAL

La Constitución Política del Estado reconoce el derecho de los ciudadanos de acceder a la información (Art. 21 núm.6). En ese sentido incluye entre las obligaciones de los servidores públicos el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública (Art.235, núm.4).

Los derechos involucrados en la Rendición Pública de Cuentas (RPC) son:

- Acceso a la información,
- Transparencia en la gestión pública y
- Control social que deben ser ejercidos por los ciudadanos frente a todas las instituciones.



**¡CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN!**

### ¿QUÉ ES LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS (RPC)?

Es un espacio de diálogo, retroalimentación y responsabilidad compartida entre el Estado y los ciudadanos, en el que los servidores públicos informan, explican y priorizan el cumplimiento de sus deberes y obligaciones económicas, políticas, técnicas y administrativas, para transparentar y mejorar la calidad de la gestión pública.



## ¿QUÉ ES EL ACCESO A LA INFORMACIÓN?

Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública.

Permitir a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.



## ¿QUÉ ES EL CONTROL SOCIAL?

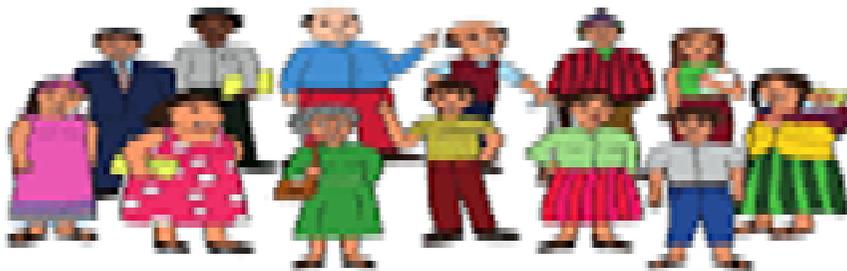
Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social podrá conocer, supervisar y evaluar la ejecución de la gestión institucional, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios para la autorregulación del orden social.



## ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA RPC?

- Generar una cultura de cero tolerancias a la corrupción.
- Generar mecanismos por parte de las autoridades públicas de poner en consideración de la ciudadanía y de las organizaciones sociales los procesos y resultados obtenidos en la gestión pública.

- Fortalecer las capacidades de control, vigilancia, supervisión y fiscalización de la sociedad civil organizada.
- Garantizar la participación ciudadana a través de la formulación de iniciativas y propuestas para mejorar la gestión pública.
- Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de todos los ciudadanos.
- Fomentar la transparencia de las actividades estatales.
- Promover la responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
- Fortalecer, enriquecer y rescatar las buenas prácticas de gestión pública y transparencia ciudadana y el dialogo intercultural.
- Fortalecer la gobernabilidad.
- Restaurar la confianza en las entidades públicas.
- Articular la formulación de las políticas públicas conforme a las aspiraciones y demanda de la sociedad civil.



## ¿QUIEN ES RESPONSABLE DE LA DIFUSIÓN DEL INFORME DE RPC?

La Unidad Nacional de Transparencia es responsable de la difusión del informe a ser presentado en la RPC, en los plazos y condiciones establecidas por la normativa en vigencia.

Esta Unidad procesará la información institucional de carácter económico y administrativo y los resultados de gestión, para la elaboración del informe y realización de la RPC.

La RPC se desarrollará sobre la base de un análisis de la Programación Operativa Anual de la entidad y del cumplimiento de los objetivos propuestos.

En el caso de los objetivos no cumplidos, se deberán explicar los motivos respectivos.

## ¿CÓMO SE DESARROLLA LA RPC?

Se desarrolla en dos actos públicos:

- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial (API)
- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final (APF)



## ¿CUÁNDO SE REALIZA LA RPC?

La API se puede llevar a cabo entre enero y marzo, con el POA elaborado en septiembre del año anterior.

Se recomienda que la APF se realice luego del cierre de presupuesto, es decir entre diciembre y febrero de la siguiente gestión.

## ¿QUIÉNES PARTICIPAN EN LA RPC?

Está el Estado, a través de sus entidades.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Por otro lado, está la ciudadanía por medio de sus organizaciones sociales, se constituyen en actores de Control Social.



## ¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL CONTROL SOCIAL?

La Ley de Participación y Control Social (Ley N° 341) divide al Control Social en orgánicos, comunitarios y circunstanciales. Igualmente, toda persona de manera individual puede adscribirse al Control Social.



### **¡SER PARTE DEL CONTROL SOCIAL ES UN COMPROMISO CON EL PAÍS, PARTICIPA!**

Los actores sociales tienen derecho a participar y ejercer control social para una mejor gestión pública y no deben olvidar que todas sus gestiones ante autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia son para el BIEN COMÚN.

El ejercicio de la Participación y Control Social involucra a todos los bolivianos, que no necesariamente son entendidos en materia pública y no necesitan serlo para velar por la adecuada administración y asignación de recursos públicos, los cuales tienen como fin último resolver las necesidades para mejorar la calidad de vida de la población.



**¡CERO TOLERANCIA  
A LA CORRUPCIÓN!!!**